REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 12 JUN. 2023

RADICACIÓN: ***2020-00275***
PROCESO: ***Ejecutivo***
DEMANDANTE: ***BANCO DE OCCIDENTE S.A.***
CONTRA: ***MADOC S.A.S. - CRISTIAN MARCEL RIVERA GUZMÁN***

ANTECEDENTES

Se encuentra el proceso al despacho para resolver sobre solicitud de subrogación legal presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a través de apoderado judicial.

CONSIDERACIONES

Revisada la solicitud de subrogación presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., con relación al pago de CIENTO CUARENTA Y UNO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRE PESOS ($141.633.113), hasta la concurrencia del monto cancelado por la obligación que se recauda, contenida en el Pagaré base de la acción, se aceptará la misma, ello de conformidad a los artículos 1.666 a 1.670 y 2.395 del Código Civil.

Así las cosas, se RECONOCE como subrogatario del BANCO DE OCCIDENTE S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por el solo misterio de la ley, respecto del pago antedicho, sobre el cual tendrá los mismos derechos, privilegios y acciones del ejecutante subrogado.

Verificada la legalidad del poder allegado, se reconoce la calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS al FONDO NACIONAL DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., quien confiere poder a su vez al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO.

Por lo anterior se,

RESUELVE.

PRIMERO. *Aceptar la subrogación legal, en consecuencia, se reconoce como subrogatario del BANCO DE OCCIDENTE S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., conforme se motiva.*

SEGUNDO. *Reconocer en calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS al FONDO NACIONAL DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., quien confiere poder a su vez al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO.*

TERCERO: *Previo a atender las solicitudes de la doctora Deicy Londoño Rojas, acredite su derecho de postulación, en virtud de la subrogación realizada.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N 062 De Hoy 5 JUN. 2023
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO